

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020170074600

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual decretó la nulidad de todo lo actuado, desde el auto admisorio inclusive.

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo ordenado por él Superior, y teniendo en cuenta que las pruebas fueron convalidadas, se decide:

Como quiera que la demanda junto con sus anexos reúne los requisitos formales, por el juzgado se **ADMITE** la anterior demanda de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** formulada por **DELMIRA ROJAS MÉNDEZ** en contra de **CRISTIAN ALEJANDRO CALVERA BECHARA** y **MARYNELY CALVERA BECHARA** como herederos determinados según Registros Civiles de Nacimiento aportados y los indeterminados del señor **JOSÉ DOMINGO CALVERA PAEZ (q.e.p.d.)** y **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el respectivo inmueble.

Tramítese la anterior demanda, teniendo en cuenta el avalúo catastral del bien inmueble objeto de la declaración, por el procedimiento **VERBAL**, con aplicación de lo dispuesto por el artículo 375 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la presente demanda figura inscrita en la anotación No. 9 del folio de matrícula del inmueble identificado con el No. **50S-773343** de propiedad del causante, y mediante el presente auto, se **RATIFICA** la **INSCRIPCIÓN** de la demanda. Oficiése.

Téngase en cuenta que dentro del plenario obran respuestas de la i) Superintendencia de Notaria y Registro; ii) Agencia Nacional de Tierras ANT; iii) A la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y a la iv) Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, quienes ya dieron respuesta, documentos que fueron convalidados.

NOTIFÍQUESE este proveído a los señores **CRISTIAN ALEJANDRO CALVERA BECHARA** y **MARYNELY CALVERA BECHARA** como herederos determinados del señor **JOSÉ DOMINGO CALVERA PAEZ (q.e.p.d.)** por anotación en el estado, como quiera que tienen conocimiento de la presente actuación. Advirtiéndoles que cuenta con el término de tres (3) días para retirar el traslado de la demanda, luego de lo cual, correrá el término para la contestación de la demanda que será de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE este proveído a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y a BANCO DAVIVIENDA S.A. por anotación en el estado, y corráseles traslado el término de veinte (20) días, quienes, en todo caso, tanto en la inspección judicial que fuera convalidada, como mediante escrito, solicitaron la desvinculación por no ser los cesionarios o no estar interesados en el cobro del crédito hipotecario que obra a favor de CONCASA.

Procédase a realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSÉ DOMINGO CALVERA PÁEZ (q.e.p.d.) y todas las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-773343 de propiedad de los demandados en la forma y en los términos que se contrae el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En cuanto a la valla ordenada por el artículo artículo 375 del Código General del Proceso, el despacho si bien procedió a verificar su adecuada instalación en la inspección judicial, actuación que fue convalidada por el superior, se ORDENA a la parte demandante que aporte nuevamente registro fotográfico de la misma para proceder a incluir el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. **MARÍA EVIDALIA ORTIZ CAVIEDES** como apoderada sustituta del extremo demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 4A de hoy a las 8:00 a.m.

24 NOV 2021
SECRETARIA